

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0043123

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: pH2O+

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Agua aromatizada; agua con gas enriquecida con vitaminas [bebidas]; agua de glaciarse; agua de litines; agua de manantial; agua de quinina; agua de seltz; agua embotellada; agua enriquecida con minerales [bebidas]; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; agua enriquecida nutritivamente; agua glacial; agua mineral aromatizada; agua mineral con gas; agua mineral gaseosa; agua mineral gasificada; agua potable; agua potable con vitaminas; agua potable depurada; agua potable destilada; agua potable natural profunda; agua potable purificada; agua que no sea carbonatada; agua sin gas; agua tónica; agua tónica [bebidas no medicinales]; agua tónica de limón; aguas aromatizadas; aguas [bebidas]; aguas carbonatadas; aguas con gas; aguas con gas enriquecidas con vitaminas [bebidas]; aguas de mesa; aguas enriquecidas con elementos nutricionales; aguas enriquecidas con minerales [bebidas]; aguas espumosas; aguas gaseosas; aguas minerales; aguas minerales aromatizadas; aguas minerales [bebidas]; aguas minerales con gas; aguas minerales gaseosas; aguas minerales gasificadas; aguas minerales y carbonatadas; aguas minerales y gaseosas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y



gaseosas y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; aguas potables; aguas potables aromatizadas; aguas potables destiladas; aguas que no sean carbonatadas; aguas sin gas; bebidas a base de agua relictas; bebidas a base de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de jugos de berros de agua; bebidas a base de jugos de mastuerzos de agua; bebidas a base de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas sin alcohol a base de agua; preparaciones para la fabricación de agua gaseosas; preparaciones para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono; sodas [aguas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Alejandro Duque Garcia
Cra 7ma #19/21 Ed Antonio correa Of 1303
PEREIRA 660001 RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Felipe Iza Henao, Cra 7ma #18\21 Ef Antonio Correa Of 1303, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.